



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA D.P.P. N° RES-310-2022

USHUAIA, viernes 29 de abril de 2022.

VISTO el expediente Elec. D.P.P. N.º E- 96-2022 del registro de la Dirección Provincial de Puertos, caratulado **S/ “LIMPIEZA DE NIEVE PARA PUERTO USHUAIA”**, y

CONSIDERANDO:

Que en adjunto N.º 2 mediante Nota N.º 90/2022 Letra: DG.P.U. el Sr. Director Administrativo Contable solicita al Sr. Presidente autorización, para la contratación de Una (1) maquina tipo retroexcavadora por una cantidad estimada de 160 (ciento sesenta) horas, además de Un (1) camión Tolva con una capacidad no inferior a 12 m³, para retirar la nieve por una cantidad estimada de 60 (sesenta) horas, para retirar la nieve de plazoleta fiscal a fin de mantener en óptimas condiciones las instalaciones, realizando la limpieza, acopio y retiro de nieve del Puerto de Ushuaia, facturando sobre hora efectiva de prestación, de acuerdo a los remitos presentados y conformados por la autoridad competente, desde la firma del contrato, hasta el 30 de septiembre inclusive, obrando el autorizado del Sr. Presidente mediante Nota N.º 401/22 Letra: DPP. al pie de la misma.

Que en adjunto N.º 4 obra el correspondiente Preventivo presupuestario N.º 143/2022.

Que en adjunto N.º 6 obra Disposición Elec. D.G.A N.º DDGA-4-2022 autorizando la convocatoria a contratación directa por compulsas abreviada, además de la Solicitud de Cotización N.º 12/22 obrante en adjunto N.º 5.

Que en adjunto N.º 9 se enviaron invitaciones a las firmas del rubro: ANGEL MASCIOTRA S.A; HERNANDEZ RANIELE JOSE LUIS; ALVAREZ ALVARADO HECTOR ANTONIO; TERRAZAS GALLAPA MARCELINO., obrando en adjuntos 10 hasta 13 ofertas presentadas.

Que en adjunto N.º 14 se incorporó el correspondiente cuadro comparativo de ofertas.

Que en adjunto N.º 15 mediante Nota Elec. N.º N-DGA-106/22 Letra DGA, se solicita al Sr. Jefe Dpto. Operaciones A/C Dirección tome conocimiento y emita opinión de ofertas recepcionadas en tiempo y forma, según cuadro comparativo mencionando, cuál de las ofertas es más conveniente y se ajusta a lo solicitado, obrando respuesta en adjunto N.º 16 mediante Nota N.º 113/22 Letra: DG.P.U., en la cual indica que de acuerdo al cuadro comparativo de ofertas, se debe adjudicar a la firma HERNANDES RANIELE JOSE LUIS, por ser la oferta más conveniente y por ajustarse a lo requerido.

Que en adjunto N.º 17 mediante Nota Elec. N.º N-DGA-108/22 se eleva solicitando criterio de lo actuado al Sr. Vicepresidente. tomado conocimiento obra respuesta en adjunto N.º 18 mediante Nota Elec. N.º N-DPP-102/22 compartiendo criterio y dando continuidad al trámite de contratación.

Que en consecuencia resulta procedente aprobar el procedimiento de selección y adjudicar la contratación directa por compulsas abreviada a la firma HERNANDEZ RANIELE JOSÉ LUIS, por la suma total de Pesos UN MILLON CIENTO DIESISEIS MIL CON 00/100 (\$ 1.116.000,00), por ser la oferta más conveniente y por ajustarse a lo requerido.

Que la presente contratación se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 18º inciso L) de la Ley Provincial N.º 1015, Decreto Provincial N.º 674/11 y Decreto Provincial N.º 0417/2020, además de la

Resolución O.P.C N.º 17/21 y N.º 58/21.

Que el presente acto administrativo se emite en cumplimiento a lo prescrito en el Artículo 32 inc e) de la Ley 1015.

Que en adjunto N.º 21 obra informe de Auditoría Interna N.º 219/2020 Letra: D.A.I. sin observación que formular.

Que no se da intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia en esta etapa de control preventivo, conforme lo previsto en la Resolución Plenaria N.º 12/2019, en atención a lo dispuesto en el Informe Contable N.º 13/2019, apartado III- Detalle de Plan de Acción punto a) Gastos, inciso 2) Control Posterior, obrante en el Anexo de la citada Resolución.

Que a los efectos de la adjudicación resulta necesario el dictado del correspondiente instrumento administrativo, para lo cual el suscripto se encuentra facultado en virtud del Decreto Provincial N.º 4531/19, Artículo 6º y 7º inciso f), de la Ley Provincial 69. Resolución Elec. DPP. RES-276/22.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE A CARGO
DE LA PRESIDENCIA DE LA
DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR el procedimiento de selección de contratación directa por compulsa abreviada Artículo 18º inciso L) de la Ley Provincial N.º 1015, por la suma total de Pesos UN MILLON CIENTO DIESISEIS MIL CON 00/100 (\$ 1.116.000,00), por los motivos expuestos en los considerandos. -

ARTICULO 2º.- ADJUDICAR la contratación de la firma HERNANDEZ RANIELE JOSÉ LUIS, por la provisión de Una (1) maquina tipo retroexcavadora por una cantidad estimada de 160 (ciento sesenta) horas, además de Un (1) camión Tolva con una capacidad no inferior a 12 m3, para retirar la nieve por una cantidad estimada de 60 (sesenta) horas, este último se usara solamente para retirar la nieve de plazoleta fiscal a fin de mantener en óptimas condiciones las instalaciones, realizando la limpieza, acopio y retiro de nieve del Puerto de Ushuaia, por la suma total de Pesos UN MILLON CIENTO DIESISEIS MIL CON 00/100 (\$ 1.116.000,00), por los motivos expuestos en los considerandos. –

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración a emitir la correspondiente Orden de Compra. -

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se encuentra imputado a las partidas determinadas por nomenclador presupuestario del Inciso 3 , Clasificación 30220 de la U G2201 y la UC2201, correspondiente al crédito del ejercicio económico y financiero en vigencia. -

ARTICULO 5º.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA D.P.P. N.º RES-310-2022

Firmado Electrónicamente por
VICE PRESIDENTE RAMIREZ Miguel
Angel
Direccion Provincial de Puertos
Vicepresidente
29/04/2022 11:23